



RESOLUCION No. 086-AD-76

Lima, 27 de Febrero de 1976

Visto el requerimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre contrato de personal;

CONSIDERANDO :

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica está encargada de organizar la legislación referente a las actividades del Sistema RED y de atender los asuntos de carácter legal que le corresponde o le solicite la Alta Dirección del INRED;

Que, en la actualidad, el citado órgano de asesoramiento cuenta con reducido personal profesional, circunstancia que impide desarrollar normalmente sus funciones, en especial las que se refieren al estudio y formulación de reglamentos del Decreto Ley N° 20555;

Que, la mencionada tarea profesional, que constituye una función esporádica, hace necesaria la contratación de los Servicios Excepcionales del señor Abogado Dr. José Landázuqi Núñez;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 033-72-PM y Decreto Ley N° 21292; y

De acuerdo a lo informado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR, el adjunto Contrato de Locación de Servicios Excepcionales celebrados entre el INRED y el Doctor JOSE LANDAZU-RI NUÑEZ, que consta de dos (2) cláusulas, para que preste los servicios indicados anteriormente, debiendo percibir una Remuneración Unica, promedio mensual de S/. 21,600.00, a partir del 16 de Febrero al 31 de Agosto de 1976.

Artículo 2°.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS

//...



RESOLUCION No. 086-AD-76

Lima, 27 de Febrero de 1976

...  
Y 00/100 SOLES ORO (S/ 140,400.00), se afectará con cargo a la Partida 01.07 del Programa 1781 del Pliego Presupuestal del INRED.

Regístrese y comuníquese,

INGe. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

OCA/UP.  
JZB/dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)  
LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

3212.  
23 FEB 1976

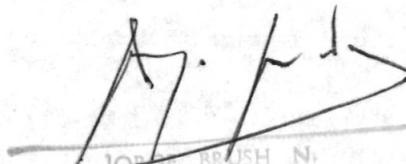
INFORME N° 061 OCA-UP-76

A : DIRECCION EJECUTIVA  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : Contrato de Locación de Servicios Excepcionales del Dr. José Landázuri Nández  
REFERENCIA : Memo. N° 045-DE-75  
FECHA : 16 de Febrero de 1976

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacerle llegar, con esta comunicación, el proyecto de resolución aprobatoria y el Contrato de Servicios Excepcionales del señor doctor José Landázuri Nández, para que cumpla la función -- esporádica, personal y específica de realizar un estudio jurídico y de formulación de proyectos reglamentarios del D.L. 20555. Esa función no puede ser cumplida actualmente por la OAJ del INRED, en razón del volumen del trabajo que tiene y del número reducido de su personal profesional.

Los indicados proyectos han sido -- estructurados teniéndose como compensación única la suma de Ciento cuarenta mil cuatrocientos soles oro (S/. 140,400.00), en pago de los referidos servicios excepcionales a computarse dentro del periodo del 16 de febrero y 31 de agosto de 1976.

Atentamente,

  
JOSÉ BUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED

OCA/UP



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

3212.  
23 FEB 1976

MEMORANDUM N° 083-DE-76

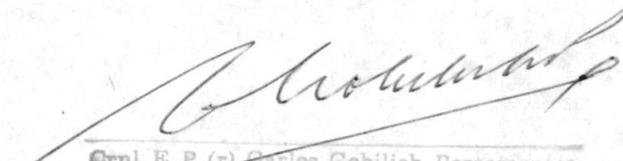
DEL : DIRECTOR EJECUTIVO  
AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
FECHA : Lima, 11 de Febrero de 1976

---

Sírvase disponer la formulación de un Contrato de Servicios Excepcionales en favor del señor doctor José Landázuri Nández, con el proyecto de Resolución aprobatorio correspondiente, para que cumpla la función esporádica, personal y específica de realizar el estudio jurídico y la elaboración de proyectos reglamentarios de la Ley General de -- Recreación, Educación Física y Deportes. Función - que no puede ser cumplida actualmente por la Oficina de Asesoría Jurídica, en razón del volumen de trabajo que tiene y el número reducido de personal profesional con que cuenta.

Los servicios indicados se compensarán con la suma única de Ciento cuarenta mil cuatrocientos soles oro (S/. 140,400.00), que podrá abonarse proporcionalmente y en forma mensual a partir del 16 de febrero hasta el 31 de agosto de 1976, periodo este dentro del cual el contratado deberá culminar su trabajo profesional.

Atentamente,



Grnl. E. P. (r) Carlos Gebilich Portocarrero  
Director Ejecutivo

c.c. Personal

08e

U.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
UNIDAD DE PERSONAL  
23 FEB  
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 083-DE-76

DEL : DIRECTOR EJECUTIVO  
AL : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
FECHA : Lima, 11 de Febrero de 1976

---

Sírvase disponer la formulación de un Contrato de Servicios Excepcionales en favor del señor doctor José Landázuri Nández, con el proyecto de Resolución aprobatorio correspondiente, para que cumpla la función esporádica, personal y específica de realizar el estudio jurídico y la elaboración de proyectos reglamentarios de la Ley General de -- Recreación, Educación Física y Deportes. Función - que no puede ser cumplida actualmente por la Oficina de Asesoría Jurídica, en razón del volumen de trabajo que tiene y el número reducido de personal profesional con que cuenta.

Los servicios indicados se compensarán con la suma única de Ciento cuarenta mil cuatrocientos soles oro (S/. 140,400.00), que podrá abonarse proporcionalmente y en forma mensual a partir del 16 de febrero hasta el 31 de agosto de 1976, periodo este dentro del cual el contratado deberá culminar su trabajo profesional.

Atentamente,

  
Grnl. E. P. (r) Carlos Gobilich Portocarrero  
Director Ejecutivo

c.c. Personal

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
UNIDAD DE PERSONAL  
2  
RECIBIDO

INRED

3212.  
23 FEB 1976

No. 045-DE-76

Fecha 22-1-76

**MEMORANDUM**

**CORRESPONDENCIA INTERNA**

De: DIRECTOR EJECUTIVO

A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

Asunto: Contratación Abogado

Referencia:

Sírvase disponer se contrate, por Servicios Excepcionales, por el término de 6 meses, al señor Dr. JOSE LANDAZURI NUÑEZ, quien deberá cooperar con la Oficina de Asesoría Jurídica en el establecimiento de un ordenamiento legal de procedimientos administrativos en el Sistema RED.

Esta contratación se hará efectiva a partir del 2 de Febrero próximo y con el haber mensual de \$/ 21.600.00, con cargo a la Ampliación Presupues

Atentamente,

IN TO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
UNIDAD DE PERSONAL  
26  
RECIBIDO  
DE

MER/mk.

IN TO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
22 ENE. 1976  
18333  
RECIBIDO

Grnl. E. P. (r) Carlos Gobilich Portocarrero  
Director Ejecutivo

FIRMA

JEFATURA DE PERSONAL

Pase a : *Emples*

A fin de que se sirva:

*Formular Decretos  
y proyectos  
Resolución*

Firma *[Signature]* Fecha *26-1-76*

INRED

3212.  
07 OCT 1975

No. 896/JEF

Fecha 6-10-75

**MEMORANDUM**

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: JEFE DEL INRED

A: DIRECTOR EJECUTIVO

Asunto:

Referencia: Memorandum N° 8590-OAJ-75

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de adjuntarle el Memorandum de la referencia, en relación a la posible contratación del Doctor JOSE LANDAZURI NUNEZ.

Al respecto, agradeceré a Ud. presentar un informe sobre el particular.

Atentamente,

Pensión: \$ 23,000. =  
Contratado. Sem. Guape... 25, ó 20



INGO: GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED FIRMA

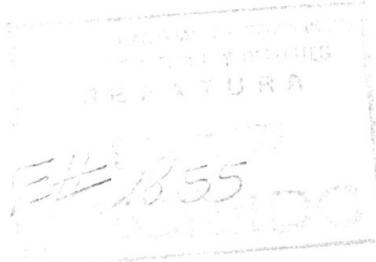


AÑO DE LA MUJER PERUANA

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

INREDE

LIMA - PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 5ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 326177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: I N R E D



3212.  
07 OCT 1975

MEMORANDUM N° 855-OAJ-75

Al Señor Jefe del INRED  
De la oficina de Asesoría Jurídica

Con esta comunicación me permito elevar a su consideración el Curriculum Vitae del señor Dr. José Landázuri Núñez, cuyos servicios excepcionales podrían ser contratados por el INRED, a fin de establecer un ordenamiento legal de procedimientos administrativos en el Sistema RED, de organización y funciones a nivel óptimo de este Órgano de Asesoramiento, de una compilación y reglamentación de Legislación RED para el mejor desarrollo de los planes y programas elaborados por el INRED.

El respectivo contrato de servicios excepcionales cubriría un período de 12 meses computables a partir del 1° de octubre del presente año.

Para terminar, debo agregar que esos servicios son indispensables para poder desarrollar normalmente las funciones de este Órgano de Asesoramiento.

Lima, 30 setiembre 1975

Atentamente,

MANUEL ALBERTO VARGAS  
OAJ

EMV/OAJ  
emy.

José Landázuri Nájera  
Santa María 143  
Miraflores  
Telf: 456741  
Telf. 243836

En Lima el 9 de Mayo de 1916  
L.E. N° 2520364  
L.M. N° 17920-A  
L.T. N° 0176702  
CAL. N° 791

ABOGADO

3212.  
07 OCT 1975

EDUCACION

BASICA

- Instituto Sabogal del Callao
  - a. Instrucción Primaria
  - b. Instrucción Secundaria

SUPERIOR

- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
  - a. Facultad Letras
  - b. Facultad Derecho
  - c. Bachillerato- Tesis " Reforma del Código de Minería"
  - d. Sección Doctoral de Derecho Privado -1943
  - e. Título - 1945

EXPERIENCIA

TIEMPO

- Treinticinco (35) años y 06 meses de servicios prestados interrumpidamente al Estado al 30 de Diciembre de 1971.  
R.M. N° 1807-71-PM/DA-1

CARGOS

- Ministerio de Fomento y Obras Públicas
  - 1936 Mecanógrafo - Archivero
  - 1954 Auxiliar Letrado
  - 1957 Abogado Asesor- Direc. Gral de Ferrocarriles  
R.S. N° 58 del 22 Feb.-57
  - 1958 Jefe Interino del Departamento Legal  
Dirección General de Administración  
R.M. N° 791 del 7-Jul.-58
  - 1958 Jefe de la Asesoría Jurídica  
Dirección General de Administración  
R.S. N° 194 del 3 Dic.-58
- Ministerio de Justicia y Culto (Posteriormente PREMIERATO)
  - 1968 Director General de Asuntos Legales del Estado
  - 1969 Director General de Asuntos Legales del Estado
  - 1971 Director General de Justicia y Culto ( encargado)
- Ministerio de Industria y Turismo
  - 1973 Empresa Peruana de Promoción Artesanal  
"EPPA" Servicios Excepcionales (Enero a Julio)

/ . . . .

DESIGNACIONES  
CON RETENCIÓN  
DEL CARGO Y  
AD-HONOREM

- Distrito Judicial de Bellavista - Callao  
1936 Juez de Paz a 1956  
1972 Vocal Suplente de la Corte Superior del Callao. ✓
- Ministerio de Fomento y Obras Públicas  
1959 Jefe de la Direc. Gral de Asesoría Jurídica  
R.M. N° 105-del 6-FEB-59  
1962 Jefe de la Direc. Gral de Asesoría Jurídica  
R.M. N° 659 del 15-MAR-62  
1963 Jefe de la Direc. Gral de Asesoría Jurídica  
R.M. N° 424 del 7-Mar. 63
- Patronato de Parques Nacionales y Zonales - PARNAZ  
1965 Asesor Legal a 1968 y 1969  
1969 Miembro de Directorio
- Secretaría Privada de la Presidencia de la República  
1964 Asesor Jurídico  
R.S. N° 102 del 30-MAR-64
- Ministerio de Justicia y Culto  
1968 Asesor Técnico del Ministerio  
Art. 8° del D.L. N° 17063 Estatuto del Gobierno  
Revolucionario - R.S. N° 0027-68-MJ-AL del -  
31-OCT-68
- Primer Ministerio (PREMIERATO)  
1970 Director General de Justicia y Culto ✓

COMISIONES  
DIVERSAS,  
ENTRE OTRAS

- Miembro del Directorio del Diario Oficial "EL PERUANO"
- Miembro del Directorio del Patronato de Parques Zonales y Nacionales. ✓
- Secretario del Consejo Administrativo de Supervigilancia de las Fundaciones
- Secretario del Consejo Consultivo de los Registros de Estado Civil.
- Director de la Revista de Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú.
- Delegado del Ministerio de Justicia y Culto en la Comisión encargada de elaborar la Escala Unica de Haberes
- Miembro de diversas Comisiones en la Oficina Nacional de Asuntos Jurídicos
- Presidente de la Comisión de Procesos Administrativos del Pliego de la Presidencia de la República
- Fiscal de la Asociación de Ex-Servidores del Estado.

CONDECORACION

Orden del Servicio Civil del Estado

Grado de

COMENDADOR

R.S. N° 0211-68-JC/SG  
12-JUL-68

27-2-76

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES, que celebran: de una parte el INRED creado por D.L. 20555 y representado por su Director Ejecutivo señor Coronel EP (r) -- Carlos Cobilich Portocarrero, Organismo Público domiciliado en el Estadio Nacional de Lima, y de la otra parte el señor doctor JOSE LANDAZURI NUNEZ, con Libretas Electoral N° 2520364, Tributaria N° 0176702 y Militar N° 179204A y -- domicilio en Jr. Camaná 872 -Of. 10- de esta Capital, en los términos siguientes:

PRIMERO. - El INRED contrata los servicios excepcionales - del doctor JOSE LANDAZURI NUNEZ, a quien en - adelante se le denominará el contratado, para que cumpla la función esporádica, personal y específica de realizar el estudio jurídico y de formulación de anteproyectos -- reglamentarios de la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, D.L. 20555, del dieciséis de febrero - al treintiuno de agosto de mil novecientos setentiseis.

En pago de los servicios del contratado, el INRED abonará la compensación única de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 140,400.00). La Oficina Central de Administración del INRED podrá abonar la indicada suma mediante -- pagos mensuales proporcionales.

SEGUNDO. - El INRED podrá rescindir el presente Contrato - con quince (15) días naturales de anticipación y mediante aviso por Carta Notarial, si los trabajos ---- realizados y que corresponden a los mencionados servicios excepcionales no han sido cumplidos a satisfacción de la Alta Dirección del INRED.

El presente Contrato se celebra en Lima, Capital del Perú, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos -- setentiseis.

*J. Landazuri Nunez*

*Carlos Cobilich Portocarrero*



Coron. E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero  
Director Ejecutivo

OCA/UP  
JZB/eca.

27-2-76

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES, que celebran: de una parte el INRED creado por D.L. 20555 y representado por su Director Ejecutivo señor Coronel EP (r) -- Carlos Cobilich Portocarrero, Organismo Público domiciliado en el Estadio Nacional de Lima, y de la otra parte el señor doctor JOSE LANDAZURI NUNEZ, con Libretas Electoral N° 2520364, Tributaria N° 0176702 y Militar N° 179204A y -- domicilio en Jr. Camaná 872 -Of. 10- de esta Capital, en los términos siguientes:

PRIMERO. - EL INRED contrata los servicios excepcionales - del doctor JOSE LANDAZURI NUNEZ, a quien en - adelante se le denominará el contratado, para que cumpla la función esporádica, personal y específica de realizar el estudio jurídico y de formulación de anteproyectos -- reglamentarios de la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, D.L. 20555, del dieciséis de febrero - al treintuno de agosto de mil novecientos setentiseis.

En pago de los servicios del contratado, el INRED abonará la compensación única de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 140,400.00). La Oficina Central de Administración del INRED podrá abonar la indicada suma mediante -- pagos mensuales proporcionales.

SEGUNDO. - EL INRED podrá rescindir el presente Contrato - con quince (15) días naturales de anticipación y mediante aviso por Carta Notarial, si los trabajos ---- realizados y que corresponden a los mencionados servicios excepcionales no han sido cumplidos a satisfacción de la Alta Dirección del INRED.

El presente Contrato se celebra en Lima, Capital del Perú, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos -- setentiseis.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Coronel E. P. (r) Carlos Cobilich Portocarrero  
Director Ejecutivo



OCA/UP  
JZB/eca.